



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo, Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **27 OCT 2017**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

137/17

VISTO: la resolución N° 943/017, de 9 de octubre de 2017, que autorizó la exportación de energía a VENTUS COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A. (VECODESA).-----

RESULTANDO: I) que la resolución N° 943/017, de 9 de octubre de 2017, autorizó a VECODESA a exportar energía eléctrica de origen eólico a la República Argentina;-----

II) que VECODESA había comprometido para la exportación la generación de energía de la central generadora de 9 MW ubicada en los padrones 465 y 8.808 del tercer distrito catastral del departamento de Colonia (parque eólico Ventus I), pero no había presentado el acuerdo de comercialización;-----

III) que posteriormente VECODESA presentó el acuerdo de comercialización con la central generadora;-----

IV) que la generación de la central generadora mencionada se encuentra dentro del alcance del contrato denominado "Acuerdo de Provisión de Energía Eléctrica Interrumpible" presentado en la solicitud de autorización, y lo manifestado por VECODESA para su otorgamiento.-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) analizó y sugirió acceder a la solicitud de autorización;-----

II) que la exportación no compromete capacidad firme de la interconexión;-----

III) que la Dirección Nacional de Energía informa que se cumplen las condiciones para incluir en la autorización de exportación la potencia inyectada por la central generadora de 9 MW ubicada en los padrones 465 y 8.808 del tercer distrito catastral del departamento de Colonia (parque eólico Ventus I), comprometida por VECODESA para la exportación;--

IV) que la autorización se otorga en las condiciones establecidas por resolución N° 943/017 de 9 de octubre de 2017;-----

AS. 356

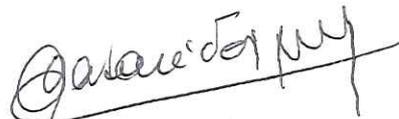
ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Incorpórase al numeral 2° de la resolución N° 943/017, de 9 de octubre de 2017, el siguiente literal: "I) central generadora de 9 MW ubicada en los padrones 465 y 8.808 del tercer distrito catastral del departamento de Colonia."-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020